

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando solicitud de pago de títulos en favor del demandado. Sírvase proveer.
Cerrito once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior constancia secretarial y teniendo en cuenta que el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación, se procederá al pago de los títulos de depósito judicial N°460370000003527; N°460370000003536 y N°460370000003541, constituidos con posterioridad a la terminación del proceso, en favor de quien actuó como demandado, señor **JERSON ARIAS LOPEZ**.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER**.

RESUELVE:

PRIMERO: Páguense los títulos de depósito judicial N°460370000003527; N°460370000003536 y N°460370000003541, en favor de quien actuó como demandado, señor **JERSON ARIAS LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.051.588.407 de Firavitoba Boyacá, por lo expuesto en la parte motiva del presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N°001 publicado en la página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado
En la fecha: 12 DE ENERO DE 2023.
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.
Secretario